

Oficio número SEDUE/OS/1903/2017 Expediente Administrativo RU-0057/2017

EL GANSO ABARROTERO, S. DE R. L. DE C.V. LIC. DIEGO OSANTE JAUREGUI REPRESENTANTE LEGAL P R E S E N T E.-

A su solicitud de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a los dieciséis días del mes de Noviembre del Dos Mil Diecisiete.

Visto.- El escrito de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, que suscribe el C. Lic. Diego Osante Jauregui, a través del cual solicita autorización de ruptura de pavimento, para la introducción del servicio de energía eléctrica en la tienda de autoservicios denominada BAE PRIVALIA 1372 ubicada en la Avenida 16 de Septiembre número 205 en el fraccionamiento Villas de Privalía en el Municipio de García, Nuevo León.

Así, y considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 287, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano, corresponde a la autoridad municipal, autorizar las licencias para excavaciones en vías públicas para la introducción de las redes de infraestructura como son entre otros, el de Comisión Federal de Electricidad; en ese sentido con fundamento en el dispositivo legal referido y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 86, 89, 90 y 91, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 6, fracción IV, 10, fracción XXI, y último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano; 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, apartado A), fracciones I y III del Reclamo Corgánico, de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, de la Villa de C. V., los trabajos de de la Cordo Villa de Cordo de la Cordo de Co

Grai. Trevino #10

Colonia Centro,

García, Nuevo León, C.P. 66000 Teléfonos 55151824 y 55151825.



a).- 5 metros cuadrados de pavimento en Avenida 16 de Septiembre Nº 205 en el fraccionamiento Villas de Privalia, en el municipio de García, Nuevo León.

Lo anterior a efecto de que se lleve a cabo la introducción subterránea de los servicios de energía eléctrica, la presente autorización se concede por el término de **12-días contados a partir de su notificación**, sin que sea el caso de condicionar el pago de los derechos a que se refiere la fracción III, del artículo 52, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León, puesto que según recibo oficial de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, controlado con el número 0001-00323499 dichos derechos consistente en la cantidad de \$ 18,548.93 (dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional), fueron cubiertos ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio.

Ello en el entendido de que El Ganso Abarrotero, S. de R. L. de C. V. como responsable de los trabajos antes citados exhibe póliza de fianza número 2134969 de fecha once de octubre de Dos Mil Diecisiete, expedida por Afianzadora Sofimex, S. A., para garantizar la reposición de la estructura y pavimento, así como la buena calidad de las obras y los componentes usados en la reposición, o por cualquier daño que dichos trabajos pudieran ocasionar, así mismo estará vigente por un año después de la conclusión de las mismas y para garantizar la calidad de la obra por vicios ocultos, y solo podrá ser cancelada con la anuencia por escrito de la autoridad municipal (beneficiario).

Así con fundamento en los dispositivos legales invocados, lo acordó y firma, el C. Juan Antonio Meraz Sauceda, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN ADMINISTRACIÓN 2015-2018 SECRETARÍA DE DESARROLLO

ARO DAN ANTONIO MERAZ SAUCEDA

JAMS/JAP/IRY

Gral. Treviño #105 Colonia Centro, García, Nuevo León, C.P. 66000 Teléfonos 55151824 y 55151825.

E-TE-F08 Rev-1